MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA RECTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 430

LA SERENA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719** y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la rectificación de modificación de convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2019, entre el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida" durante el año 2019".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 13 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial del Limarí**, en adelante, "**Gobernación**" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 60.511.042-8, representada por don Iván Abel Espinoza Bardavid, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes celebran el presente Anexo de Rectificación de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondo y Ejecución, celebrado el día 22 de julio de 2019:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial del Limarí, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de rectificar la modificación de convenio celebrada el día 22 de julio de 2019, referente al cuadro presupuestario que contempla el incremento de los recursos transferidos por el SernamEG que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

conforme la solicitud efectuada en memorándum Sernameg N° 193/2019, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE CONVENIO

Las partes comparecientes vienen en señalar que en lo no modificado en el presente Anexo se mantienen vigentes las cláusulas de la modificación realizada el día 22 de julio de 2019, procediendo a introducir la rectificación necesaria para robustecer el instrumento original, conforme se pasará a expresar en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA TERCERA:

Por este acto, las partes comparecientes, vienen a introducir modificación a la cláusula segunda N° 1, a saber:

"SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $ 543.509.-, que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo".

En reemplazo del texto transcrito, se introduce a Cláusula Segunda, N° 1 la siguiente leyenda:

1. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $ 581.116.-, que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo".

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Anexo de Rectificación de modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de gobernador don Iván Abel Espinoza Bardavid para representar a la Gobernación Provincial De Limarí, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 16 de fecha 02 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente documento radica en la Resolución Exenta N° 1755 de fecha 04 de noviembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//IVÁN ESPINOZA BARDAVID GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Gobernación Provincial del Limarí, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento y sus posteriores modificaciones.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Gobernación Provincial del Limarí.